

ESCRITURA NUMERO : 495/87



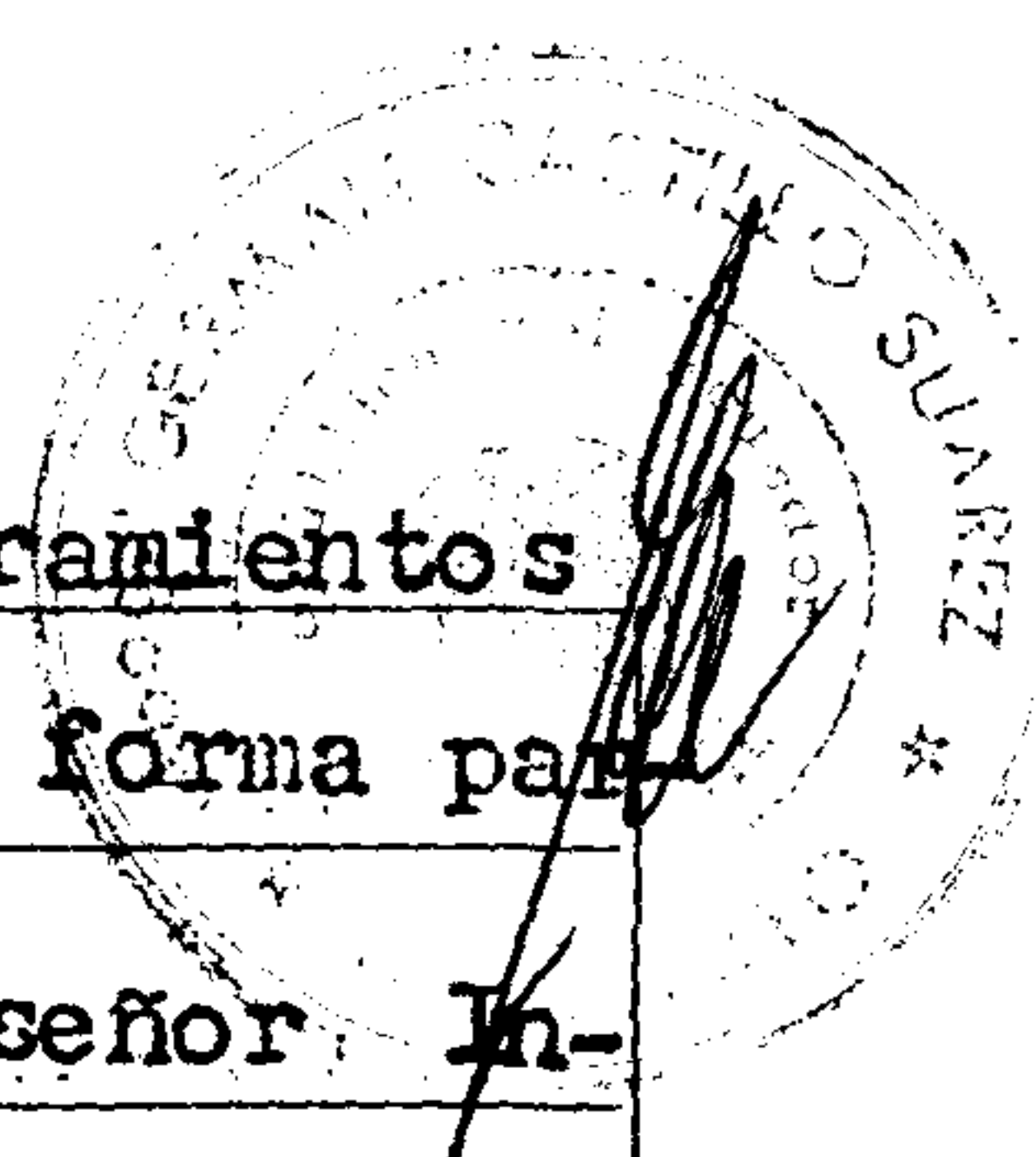
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OROTRAVEL S. A.

CUANTIA : \$/ 5'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, comparecen : la compañía CEM - Interamericana (Ecuador) S. A., representada por : el señor Max Dahinden Bucher, quien declara ser suizo, ejecutado en el idioma castellano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se acompaña; y, el señor doctor Fausto Idrovo Arcenales, quien declara ser ecuatoriano, abogado, casado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Vicepresidente, según consta del nombramiento que se acompaña; el señor Ingeniero Electricista Luis Trujillo Bustamante, quien declara ser ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; el señor Alfonso Donoso Cordovez, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; el señor Alfonso Trujillo Illingworth, quien declara

rmby

1 ser ecuatoriano , soltero , estudiante y do-
2 miciliado en esta ciudad , por sus propios
3 derechos ; y , la señora María Teresa Semina-
4 rio Marmol , quien declarará ser ecuatoriana ,
5 casada , pintora y domiciliada en esta ciu-
6 dad , por sus propios derechos ; los
7 comparecientes son mayores de edad , ca-
8 paces para obligarse y contratar , a quie-
9 nes de conocerlos doy fe .- Bien instruí-
10 dos en el objeto y resultados de esta es-
11 critura pública de Constitución de Compa-
12 ñía , a cuyo otorgamiento concurren con am-
13 plia y entera libertad , para que la auto-
14 rice me presentan la minuta que dice así :
15 " Señor Notario : En el registro de escritu-
16 ras Públicas a su cargo , sírvase incorporar
17 una de constitución de Sociedad Anónima que
18 se determina y contiene al tener siguiente :
19 INTERVINIENTES .- Comparecen al otorgamiento de
20 esta escritura pública las siguientes personas : la
21 Compañía CEM - INTERAMERICANA (ECUADOR) S. A.,
22 por interpuestas personas de sus representan -
23 tes legales señores Max Dahinden y doctor Faus-
24 to Idrovo Arcentales , en sus calidades de Ge-
25 rente y Vicepresidente ; y , además debidamente
26 autorizados por la Junta General de la mencio-
27 nada Compañía , en su reunión celebrada el día
28 once de Mayo de mil novecientos ochenta y



1 siete , conforme consta de los nombramientos
2 y la copia de la referida Acta que forma parte
3 integrante de este instrumento ; señor In-
4 geniero Luis Trujillo Bustamante , de estado
5 civil casado , ecuatoriano , domiciliado en es-
6 ta ciudad , por sus propios derechos ; señor
7 Alfonso Donoso Cordovez , de estado civil ca-
8 sado , ecuatoriano , domiciliado en esta ciu-
9 dad , por sus propios derechos ; señor Alfon-
10 so Trujillo Illingworth , de estado civil sol-
11 tero , ecuatoriano , domiciliado en esta ciu-
12 dad , por sus propios derechos ; y , señora
13 María Teresa Seminario Marmol , de estado civil
14 casada , ecuatoriana , domiciliada en esta ciu-
15 dad , por sus propios derechos . Todos los
16 comparecientes tienen capacidad legal para cele-
17 brar el presente contrato y son de nacionali-
18 dad ecuatoriana . ARTICULO PRIMERO : DENOMINA-
19 CION , PLAZO , DOMICILIO Y NACIONALIDAD .--
20 La Compañía se denomina CROTRAVEL S. A.--
21 El plazo de duración de la compañía es
22 de noventa y nueve años , contados a
23 partir de la fecha de inscripción de es-
24 ta escritura en el Registro Mercantil , sin
25 embargo podrá disolverse antes de la expira-
26 ción del plazo fijado si así lo resolviere
27 la Junta General de Accionistas , con sujeción
28 a lo establecido en la Ley de Compañías . El

1 plazo de duración de la Compañía podrá
2 prolongarse o restringirse por resolución
3 de la Junta General de Accionistas . El
4 domicilio principal de la compañía es
5 la ciudad de Guayaquil , pudiendo esta-
6 blecer sucursales o agencias en otros lu-
7 gares del Ecuador o del extranjero . La
8 nacionalidad de la compañía es ecuato-
9 riana . ARTICULO SEGUNDO . - OBJETO SO-
10 CIAL . - La sociedad tendrá por objeto :
11 a) Planificar , aconsejar y manejar , las
12 operaciones de empresas turísticas y pres-
13 tar servicios destinados a satisfacer las
14 necesidades que se originen del viaje y
15 estancia de los turistas tanto en el país
16 como en el extranjero . b) Vender pasajes
17 aéreos , marítimos , fluviales y terres-
18 tres de las diferentes líneas de transpor-
19 te que operan en el país , ya sean nacio-
20 nales y extranjeros ; tramitar documentos que
21 requieran los usuarios del servicio menciona-
22 do para sus viajes al exterior . c) Orga-
23 nizar y promover el Turismo Receptivo hacia
24 nuestro país y dentro de él ; el arrenda-
25 miento de vehículos de turismo , embarcacio-
26 nes acuáticas , deportivas y de paseo . d)
27 Agenciar y/o representar a Compañías extran-
28 jeras dedicadas al turismo en otros países .

1 Para el cumplimiento de sus fines la Compañía
2 podrá establecer oficinas , agencias y sucursales
3 dentro y fuera del país y ejercer todas
4 las actividades que estén relacionadas con la
5 rama del turismo y realizar toda clase de Con-
6 tratos permitidos por la ley y sus Estatutos.

7 ARTICULO TERCERO : CAPITAL SOCIAL .- El capi-
8 tal social de la compañía es de CINCO MILLO
9 NES DE SUCRES , dividido en cinco mil accio-
10 nes ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES
11 cada una , el cual está formado por las apor-
12 taciones de los accionistas fundadores , quienes
13 hacen las siguientes suscripciones y pagos del
14 capital social : a) la compañía CEM - Intera-
15 mericana (Ecuador) S. A. , por interpuesta per-
16 sona de su Gerente y Vicepresidente señor Max
17 Dahinden y doctor Fausto Idrovo Arcenales , res-
18 pectivamente , suscribe dos mil quinientos ac-
19 ciones ordinarias y nominativas de UN MIL SU
20 CRES cada una y paga el veinticinco por ciento
21 de cada una de ellas , mediante aporte en nu-
22 merario , es decir la cantidad de Seiscientos
23 veinticinco mil sucres ; b) El señor Ingenie-
24 ro Luis Trujillo Bustamante , suscribe un mil
25 novecientas acciones ordinarias y nominativas
26 de UN MIL SUCRES cada una y paga el veinti-
27 cinco por ciento de cada una de ellas , me-
28 diante aporte en numerario , es decir la can-

1 tidad de Cuatrocientos setenta y cinco mil
2 sucres ; c) El señor Alfonso Donoso Cordo-
3 vez , suscribe doscientas acciones ordinarias
4 y nominativas de UN MIL SUCRES cada una y
5 paga el veinticinco por ciento de cada una
6 de ellas , mediante aporte en numerario, es
7 decir la cantidad de cincuenta mil sucres ;
8 d) El señor Alfonso Trujillo Illingworth ,
9 suscribe doscientas acciones ordinarias y no-
10 minativas de UN MIL SUCRES cada una y paga
11 el veinticinco por ciento de cada una de e-
12 llas , , mediante aporte en numerario , es decir
13 la cantidad de cincuenta mil sucres ; y , e)
14 la señora María Teresa Seminario , sus-
15 cribe doscientas acciones ordinarias y nomina-
16 tivas de UN MIL SUCRES cada una y paga
17 el veinticinco por ciento de cada una de
18 ellas , mediante aporte en numerario , es
19 decir la cantidad de cincuenta mil sucres .
20 La cantidad total que pagan los accionistas
21 fundadores es de UN MILLON DOSCIENTOS CIN -
22 CUENTA MIL SUCRES , conforme consta del cer-
23 tificado de integración de capital social que
24 forma parte integrante de este instrumento .
25 ARTICULO CUARTO : ACCIONES .- Los títulos
26 de las acciones se expedirán de conformidad
27 con lo dispuesto en la Ley de Compañías y
28 podrán representar una o más acciones . AR -

1 TICULO QUINTO : AUMENTO DE CAPITAL .- Cuando
2 se acuerde aumentar el capital social los acci-
3 cionistas tendrán derecho preferente a suscri-
4 birlo en proporción a sus acciones . ARTICULO
5 SEXTO : DERECHO A VOTO .- Cada acción libera-
6 da tiene derecho a un voto y las no libera-
7 das lo tendrán en proporción a su valor paga-
8 do . ARTICULO SEPTIMO : DE LA DIRECCION Y
9 ADMINISTRACION . - El gobierno de la compañía
10 se realizará a través de la Junta General de
11 Accionistas y el Directorio y será administra-
12 da por el Vicepresidente Ejecutivo y por el
13 Gerente General .- ARTICULO OCTAVO : JUNTA GE-
14 NERAL . - El órgano supremo de la Compañía es
15 la Junta General que estará integrada por los
16 accionistas legalmente convocados y reunidos .
17 ARTICULO NOVENO .- CONVOCATORIA A JUNTA GENE-
18 RAL ORDINARIA . - La Junta General Ordinaria
19 será convocada por el Presidente , o por el
20 Vicepresidente Ejecutivo , o por el Gerente
21 General , y , se reunirá por lo menos una vez
22 al año , dentro de los tres primeros meses
23 posteriores a la finalización del ejercicio eco-
24 nómico de la Compañía , de conformidad con lo
25 dispuesto en la Ley de Compañías y su Regla-
26 mento . ARTICULO DECIMO : JUNTA GENERAL EX-
27 TRAORDINARIA . - La Junta General podrá reunir-
28 se extraordinariamente , en cualquier fecha ,

1 mediante convocatoria hecha por el Vicepresi-
2 dente Ejecutivo o por el Gerente General ,

3 en los casos y formas determinados en la

4 ley y en estos Estatutos . ARTICULO DECI-

5 MO PRIMERO : JUNTA UNIVERSAL .- Podrá ade-

6 más , constituirse en Junta General Univer-

7 sal en cualquier tiempo y lugar del país ,

8 sin convocatoria previa , si está presente

9 la totalidad del capital social pagado de

10 la compañía ; y , todos los accionistas pre-

11 viamente y por unanimidad , aceptaren cons-

12 tituirse en Junta General y acuerden los

13 puntos a tratarse en ella y firmaren el

14 acta , bajo sanción de nulidad . ARTICULO

15 DECIMO SEGUNDO : FORMA DE CONVOCAR .- Las

16 convocatorias a Junta General deberán hacer-

17 se por la prensa en uno de los periódicos

18 de mayor circulación en el domicilio princi-

19 pal de la Compañía . Tal convocatoria se ha-

20 rá por lo menos con ocho días de anticipa-

21 ción al fijado por la reunión . ARTICULO DE

22 CIMO TERCERO : REPRESENTACION DE LA JUNTA .-

23 En caso de que un accionista no pueda con-

24 currir personalmente a la Junta General , po-

25 drá facultar a otra persona , accionista o

26 no , para lo cual se necesitará una carta

27 dirigida al Vicepresidente Ejecutivo o al Ge-

28 rente General , a no ser que el representan-

te ostente poder general legalmente conferido.

ARTICULO DECIMO CUARTO : QUORUM PARA LA PRI

MERA JUNTA . - En la primera convocatoria la

Junta General se considera válidamente constitui-

da si los concurrentes a ella representan por

lo menos la mitad del capital social pagado .

ARTICULO DECIMO QUINTO : QUORUM PARA LA SE

GUNDA JUNTA . - La segunda convocatoria no po-

drá demorar más de treinta días contados a

partir del fijado para la primera reunión . Es-

ta Junta General se constituirá con el núme-

ro de accionistas presentes , debiendo así ex-

presarse en la convocatoria que se haga y

sin que pueda modificarse el objeto de la pri-

mera convocatoria . ARTICULO DECIMO SEXTO :

QUORUM ESPECIAL .- Para que la Junta pueda

acordar válidamente el aumento o disminución

del capital social , la transformación , la

fusión , la disolución anticipada , la reac-

tivación en proceso de liquidación , la conva-

lidación y , en general para cualquier modifica-

ción de los estatutos sociales se necesitará

la presencia del siguiente capital pagado : a)

En primera convocatoria , la mitad del capital

social pagado de la compañía ; b) En segunda

convocatoria , bastará la tercera parte del ca-

pital pagado ; y , c) En tercera convocatoria,

con el número de accionistas presentes . Esta

1 . convocatoria no podrá demorarse más de se-
2 senta días de la fecha fijada para la pri-
3 mera reunión . ARTICULO DECIMO SEPTIMO :
4 VOTACION .- las resoluciones de la Junta
5 General se tomarán por mayoría de votos
6 del capital pagado concurrente a la reunión.
7 Los votos en blanco y las abstenciones se
8 sumarán a la mayoría numérica . ARTICULO DE
9 CIMO OCTAVO : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
10 . GENERAL .- la Junta General podrá resolver-
11 todos los asuntos relativos a los nego-
12 cios sociales y tomar las decisiones que
13 estime convenientes , siempre que esté pun-
14 tualizado en el orden del día , de acuerdo
15 a la convocatoria . Sus atribuciones princi-
16 pales son : a) Designar a los Directores
17 y a los Comisarios y fijarles sus remune-
18 raciones ; b) Conocer y aprobar anualmen-
19 te los informes y balances que presen-
20 ten el Vicepresidente Ejecutivo , o el Ge-
21 rente General y el Comisario ; c) Super-
22 vigilar la marcha de la compañía ; d)
23 Autorizar al Vicepresidente Ejecutivo o al
24 Gerente General para que otorgue poderes ge-
25 nerales ; e) Resolver sobre el reparto de
26 utilidades , las mismas que deberán ser en
27 proporción al valor de cada acción liberada
28 y de las no liberadas en proporción a su

1 valor pagado ; f) Resolver sobre la emisión
2 de las partes beneficiarias y de las obli-
3 gaciones ; g) Aprobar la formación de fondos
4 de reservas especiales ; h) Resolver sobre
5 cualquier modificación de los Estatutos So-
6 ciales ; i) Autorizar al Vicepresidente Eje-
7 cutivo o al Gerente General para que ven-
8 da bienes raíces de propiedad de la com-
9 paña o los hipoteque , así como la adqui-
10 sición de derechos y acciones o participa-
11 ciones de otras sociedades ; j) Conocer las
12 faltas de los ejecutivos de la Empresa e
13 imponer las sanciones respectivas ; k) Dic-
14 tar los reglamentos a los presentes esta-
15 tutos, e interpretarlos . ARTICULO DECIMO
16 NOVENO : DEL DIRECTORIO : El Directorio es-
17 tará, compuesto de tres a siete miembros
18 elegidos cada año por la Junta General
19 Ordinaria entre los accionistas u otros
20 personeros que no lo sean , pudiendo ser
21 reelegidos indefinidamente y durarán en sus
22 cargos hasta que sean reemplazados . El
23 Directorio estará presidido por el Presi-
24 dente de la compañía o quien lo reempla-
25 ce . ARTICULO VIGESIMO : REUNIONES Y QUO-
26 RUM .- El Directorio se reunirá por lo me-
27 nos dos veces al año cuando lo convo-
28 que el Presidente , o el Vicepresidente Eje-

1 cutivo , o el Gerente General , o a so-
2 litud de cualquiera de sus miembros .
3 Para que haya quorum es necesario la
4 concurrencia de dos miembros si el Direc-
5 torio está constituido por tres Directo-
6 res ; de tres miembros si el Directo-
7 rio está constituido por cuatro o cin-
8 co miembros ; de cuatro Directores si
9 el Directorio está constituido por seis
10 o siete miembros . ARTICULO VIGESIMO PRI
11 MERO : DIRECTORES . - El cargo de Direc-
12 tor no quedará vacante por ausentarse
13 del domicilio de la compañía o del país
14 en que ejerza sus actividades , ni por
15 enfermedad comunicada al Presidente , ni
16 por licencia concedida por el Presiden-
17 te o por el Directorio ; pero si , por
18 renuncia aceptada ; por suscitarse una con-
19 troversia judicial o extrajudicial entre
20 un Director y la Compañía ; y por ma-
21 nejar intereses o negocios en pugna con
22 los de la sociedad . las vacantes que
23 se produzcan serán provistas por la Jun-
24 ta General Ordinaria o Extraordinaria .
25 Habrá Directores principales y alternos ,
26 los alternos reemplazarán a los principa-
27 les en cualquier circunstancia que estos
28 faltaren . ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : ATRI

1 BUCIONES DEL DIRECTORIO .- Son atribucio-
2 nes y deberes del Directorio : a) Diri-
3 gir las operaciones de la sociedad ; b)
4 resolver las cuestiones que conforme a
5 estos estatutos no estén reservadas a la
6 Junta General de Accionistas ; c) Conce-
7 der o negar al Vicepresidente Ejecutivo ,
8 al Gerente General , al Gerente o Apodera-
9 do , las autorizaciones que soliciten para
10 la celebración de contratos de acuerdo
11 con los presentes estatutos ; d) Ordenar
12 las convocatorias a las Juntas Generales
13 de Accionistas ordinarias o extraordinarias
14 y vigilar la presentación oportuna de los
15 balances ; e) sugerir a la Junta Gene-
16 ral la forma de distribución de las uti-
17 lidades a repartirse , así como los por-
18 centajes destinados a la formación del fon-
19 do de reserva legal en concordancia con
20 la ley y al facultativo de haberlo ; f)
21 nombrar , Presidente , Vicepresidente Ejecu-
22 tivo , Gerente General , Gerente y Apodera-
23 do , determinando sus facultades de confor-
24 midad con estos estatutos ; g) crear y
25 suprimir cargos designando las personas que
26 deben desempeñarlos , fijando sueldos , co-
27 misiones y gratificaciones que deben percibir
28 y exigirles caución si lo creyere convenien-

te ; h) fiscalizar la conducta del Vice-
presidente Ejecutivo , o del Gerente Ge-
neral , o del Gerente y Apoderado y de
todos los demás empleados , separándolos
de sus cargos si fuere menester ; i)
examinar la contabilidad y dar el corte
y tanteo de la caja cuantas veces lo
juzgare necesario , designando para el
efecto a uno de los Directores ; y ,
j) velar en general , por el cumpli-
miento de las disposiciones de la Ley,
de los estatutos y de sus propios acuer-
dos . ARTICULO VIGESIMO TERCERO . - LIBRO
DE ACTAS : Las resoluciones del Direc-
torio se harán en fojas mecanografiadas
que llevará el Gerente General y las ac-
tas serán firmadas por todos los concu-
rrentes . A falta del Gerente General ,
actuará como Secretario el que designe el
Directorio . Las sesiones del Directorio
se llevarán a cabo dentro y fuera del
Ecuador . Cuando se realizaren fuera del
Ecuador para su validez , necesariamente
concurrirán todos los Directores . - ARTICU-
LO VIGESIMO CUARTO . - DEL PRESIDENTE . - El
Presidente de la Compañía es nombrado cada
año por el Directorio . Presidirá las reu-
niones del Directorio y de las Juntas Gene-

1 rales y tendrá las facultades y obligaciones
2 que constan en estos estatutos . El Presi-
3 dente tiene conjuntamente con el Vicepresi-
4 dente Ejecutivo , o con el Gerente General ,
5 la representación legal , judicial y extra-
6 judicial de la compañía y supervigilar los
7 negocios de la misma . El Presidente , así
8 como los otros Directores podrán ser o no
9 accionistas de la sociedad . ARTICULO VIGESIMO
10 QUINTO : DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO .- El
11 Vicepresidente Ejecutivo podrá o no ser ac-
12 cionista de la Compañía . Durará un año
13 en sus funciones y podrá ser reelegido
14 indefinidamente . Son indistintamente sus prin-
15 cipales deberes y atribuciones : a) Supervi-
16 gilar la compañía y señalar su política
17 de actividad y operaciones ; b) Represen-
18 tar legal , judicial y extrajudicialmente
19 a la Compañía , obrando de manera conjun-
20 ta con el Presidente , o con el Gerente
21 General ; c) firmar junto con el Gerente
22 General los títulos y acciones ; d)
23 los establecidos en los literales d) e i)
24 del Artículo Décimo Octavo de estos Esta-
25 tutos ; y, e) Cumplir y hacer cumplir las
26 leyes , estatutos , reglamentos y demás a-
27 cuerdos y resoluciones y órdenes emanadas
28 de la Junta General . ARTICULO VIGESIMO

SEXTO : DEL GERENTE GENERAL .- El Geren-

te General podrá o no ser accionista de la compañía y durará un año en el ejercicio de sus funciones , pudiendo ser reelegido indefinidamente . Son sus principales deberes y atribuciones las siguientes : a) Representar legal , judicial y extrajudicialmente de manera conjunta, con el Presidente , o con el Vice-presidente Ejecutivo ; b) Administrar la Compañía ; c) Convocar a Juntas Generales ; d) Dirigir y firmar la correspondencia de la Compañía ; e) Cuidar los libros de la compañía , en especial los de actas de Juntas Generales , las cuales serán llevados a máquina ; en hojas debidamente foliadas ; f) Conferir poderes especiales o generales , a favor de ejecutivos de la compañía o de personas extrañas a ella , los segundos previa autorización de la Junta General ; g) Vender , hipotecar , permutar , gravar bienes inmuebles de la compañía , y suscribir toda clase de documentos que por estos actos comprometan a la compañía , previa autorización de la Junta General ; y , h) Cumplir y hacer cumplir las leyes , estatutos , reglamentos y demás acuerdos , re-

1 resoluciones y órdenes de la Junta General
2 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : DE LOS
3 RIOS . - La Compañía tendrá un Comisario Prin-
4 cipal y otro Suplente , que durarán un a-
5 ño en el ejercicio de sus funciones . Son
6 los principales deberes y atribuciones las
7 de fiscalizar a la compañía y las estableci-
8 das en la ley de Compañías , especialmente
9 las señaladas en el numeral diez de la
10 sección Sexta de dicha ley ., así como
11 las emanadas por la Junta General . ARTICU-
12 LO VIGESIMO OCTAVO : DE LA DISOLUCION Y
13 LIQUIDACION DE LA COMPANIA : Para proceder
14 a la disolución y liquidación de la Com-
15 pañía , se lo hará en la forma prevista
16 en la ley de Compañías y estos Esta-
17 tutos . El Gerente General será el liqui-
18 dador de la Compañía , y en el evento de
19 no aceptarlo , la Junta General de Accio-
20 nistas designará el Liquidador . ARTICULO
21 VIGESIMO NOVENO : DE LAS SUBROGACIONES : En
22 caso de ausencia temporal o definitiva o de
23 impedimento para actuar de los Administra-
24 dores serán subrogados de la siguiente ma-
25 nera : Al Gerente General el Vicepresidente
26 Ejecutivo y al Vicepresidente Ejecutivo , el
27 Presidente . ARTICULO TRIGESIMO : DEL EJERCI-
28 CIO FINANCIERO ANUAL . - Los beneficios ne-

1 . tos que resultaren del ejercicio económi-
2 co anual luego de haber sido aprobadas
3 las sumas destinadas a reservas y pagos
4 de utilidades a los obreros y otros
5 se llevarán a la cuenta de utilidades
6 por distribución que quedará a disposi-
7 ción de la Junta General , debiendo ob-
8 servar lo dispuesto en el Artículo tres-
9 cientos treinta y nueve de la Ley de
10 Compañías . ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO :
11 DEL FONDO DE RESERVA LEGAL . - Para la
12 formación de las reservas legales , se se-
13 parará de las utilidades líquidas no menos
14 del diez por ciento anual hasta comple-
15 tar por lo menos un equivalente al cin-
16 cuenta por ciento del capital , sin per-
17 juicio de que la Junta General establez-
18 ca mayores porcentajes para el efecto . El
19 señor doctor Fausto Idrovo Arcentales , que-
20 da expresamente designado y autorizado pa-
21 ra que solicite y obtenga la aprobación
22 de esta escritura .- Agregue usted señor
23 Notario , la documentación adjunta y las de-
24 más solemnidades y cláusulas que sean de es-
25 tilo para la plena validez de este instrumen-
26 to . Firmado) Doctor Fausto Idrovo Arcenta-
27 les .- Abogado .- Registro número : doscien-
28 tos cincuenta " .- Los otorgantes ratifican

1 en todas sus partes la minuta inserta que
2 da elevada a escritura pública para que sup
3 ta sus efectos legales .. DOCUMENTOS HABILI
4 TANTES : " CEM - Interamericana (Ecuador) S.
5 A. -- Abril dos . de mil novecientos ochenta
6 y siete . - Señor MAX DAHINDEN BUCHER .-
7 Ciudad . - De mis consideraciones : Tengo
8 el agrado de comunicarle que el Directorio
9 de CEM - Interamericana (Ecuador) S. A., en
10 su sesión del veinticinco de marzo de mil
11 novecientos ochenta y siete , tuvo el acier-
12 to de elegir a usted GERENTE de la compa-
13 ñía , por el período de un año contado
14 a partir de la fecha . - El cargo a de-
15 sempear por usted se sujetará a las a-
16 tribuciones fijadas en los estatutos y a
17 las disposiciones de la Ley de Compañías .
18 Le comunico igualmente , que usted ejercerá
19 la representación legal , judicial y ex-
20 trajudicial de la compañía , conjuntamente
21 con el Presidente , o Vicepresidente ; o
22 con el Gerente General , o con el Subge-
23 rente , en concordancia con lo dispuesto
24 en el Artículo Undécimo y Trigésimo Sexto
25 de los Estatutos de la Compañía autorizados
26 por el Notario del Cantón , Abogado Germán
27 Castillo Suárez . , el veintiuno de Diciembre
28 de mil novecientos ochenta y uno , e ins-

1 crita en el Registro Mercantil el cua-
2 tro de Febrero de mil novecientos o-
3 chenta y dos .- Atentamente , CEM - In-
4 teramericana (Ecuador) S. A. firmado)
5 Doctor Fausto Idrovo A. Vicepresidente.-
6 Acepto el cargo de GERENTE de CEM -
7 Interamericana (Ecuador) S. A., con el
8 que me ha honrado el Directorio de
9 la compañía . - Abril dos de mil no-
10 vecientos ochenta y siete . Firmado) Max
11 Dahinden Bacher . - CERTIFICO : Que con
12 fecha de hoy , queda inscrito el pre-
13 sente nombramiento de Gerente a foja
14 quince mil ciento cincuenta y cinco,
15 número tres mil noventa y seis del
16 Registro Mercantil y anotado bajo el
17 número cuatro mil ochocientos treinta
18 y uno del Repertorio . - Archivándose
19 los comprobantes de pago por Impuestos
20 de Registro y Defensa Nacional . - Gua-
21 yaquil , abril veintitrés de mil no-
22 vecientos ochenta y siete . - El Regis-
23 trador Mercantil . - Firmado) Abogado
24 Héctor Miguel Alcívar Andrade . - Regis-
25 trador Mercantil del Cantón Guayaquil .-
26 Hay un sello " . - " CEM - Interameri-
27 cana (Ecuador) S. A. - Abril dos
28 de mil novecientos ochenta y siete .-

Señor Doctor FAUSTO IDROVO ARCENTALES

Ciudad .- De mis consideraciones : Tengo

el agrado de comunicarle que el Directorio de CEM - Interamericana (Ecuador)

.S. A., en su sesión del veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y sie-

te , tuvo el acierto de elegir a usted VICEPRESIDENTE de la compañía , por

el período de un año contado a partir de la fecha . El cargo a desempeñar por

usted se sujetará a las atribuciones fijadas en los estatutos y a las disposi-

ciones de la ley de Compañías . Le comunico igualmente , que usted ejercerá

la representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía , conjuntamente

con el Presidente ; o con el Gerente General , o con el Gerente , o con

el Sub-Gerente , en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Undécimo y Tri-

gésimo Quinto de los Estatutos de la compañía autorizados por el Notario del Can-

tón , Abogado Germán Castillo Suárez , el veintiuno de Diciembre de mil novecien-

tos ochenta y uno , e inscrita en

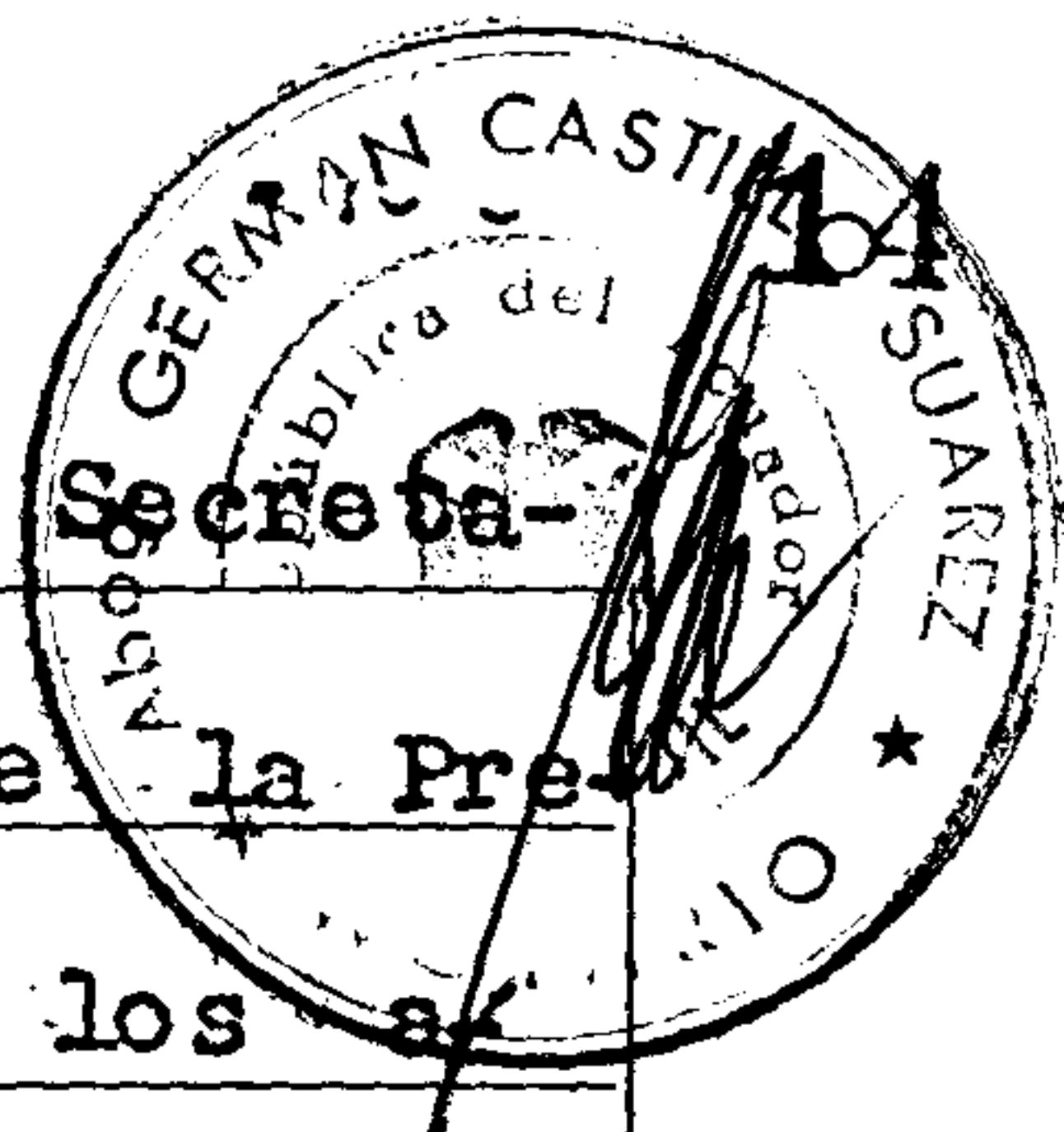
el Registro Mercantil el cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Atentamente , CEM - Interamericana (Ecuador)

1 S. A. - Firmado) Andreas Wespi E. Ge-
2 rente General . - Acepto el cargo de
3 VICEPRESIDENTE de CEM - Interamericana (E-
4 cuador) S. A. , con el que me ha
5 honrado el Directorio de la compañía.
6 Abril dos de mil novecientos ochenta y
7 siete . - Firmado) Doctor Fausto
8 Idrovo Arcenales . - CERTIFICO : Que
9 con fecha de hoy , queda inscrito
10 el presente Nombramiento de Vicepresi-
11 dente a foja quince mil ciento cin-
12 cuenta y siete , número tres mil
13 noventa y ocho del Registro Mercan-
14 til y anotado bajo el número cua-
15 tro mil ochocientos treinta y tres
16 del Repertorio . - Archivándose los
17 comprobantes de pago por Impuestos de
18 Registro y Defensa Nacional . - Gua-
19 yaquil , Abril veintitrés de mil no-
20 vecientos ochenta y siete . - El Re-
21 gistrador Mercantil . - Firmado) Abó-
22 gado Héctor Miguel Alcívar Andrade . -
23 Registrador Mercantil del Cantón , Gua-
24 yaquil . - Hay un sello " . - " AC
25 TA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC
26 CIONISTAS DE CEM - INTERAMERICANA (ECUADOR)
27 S. A. - En la ciudad de Guayaquil , a los
28 once días del mes de Mayo de mil nove-

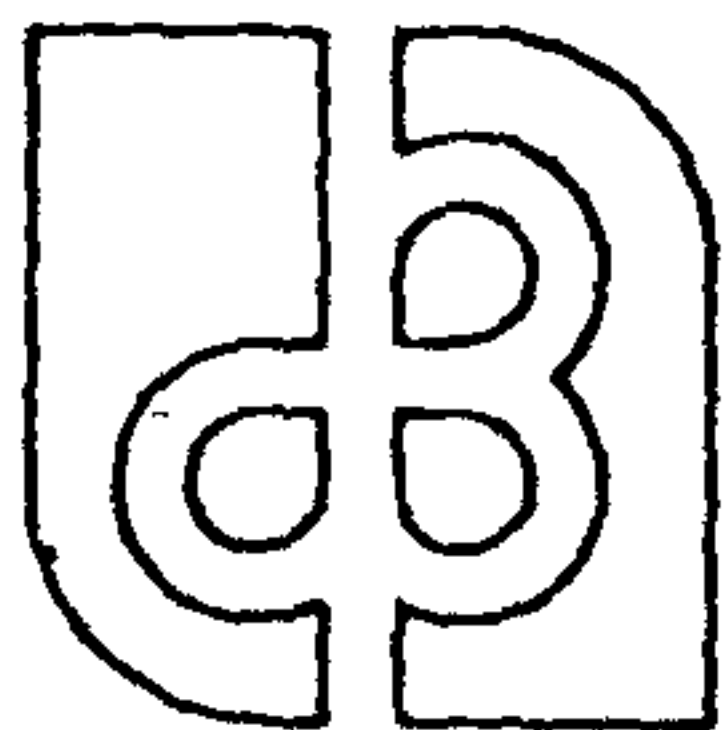
1 cientos ochenta y siete , a las once horas,
2 en el local de la compañía ubicado en la
3 calle Boyacá número seiscientos doce y de
4 acuerdo con lo estipulado en el Artículo
5 número doscientos ochenta de la Ley de Com-
6 pañías ; se reunieron los accionistas de
7 CEM. - Interamericana (Ecuador) S. A. con
8 la finalidad de constituirse en Junta Ge-
9 neral Extraordinaria de Accionistas con la
10 siguiente asistencia : CEM INTER CONSULTING
11 & MANAGEMENT CORPORATION , debidamente repre-
12 sentada por el doctor Fausto Idrovo Ar-
13 centales , según carta Poder que se a-
14 compaña , propietaria de cuatro mil nove-
15 cientas noventa acciones de un mil su-
16 cres cada una ; INVERSIONES GUAYACAN S.
17 A. , debidamente representada por el señor
18 Marcel Rossler , según carta Poder que
19 se acompaña , propietaria de dos acciones
20 de un mil sucres cada una ; INMOBILIA
21 RIA OMICRON S. A. , debidamente representa-
22 da por el señor Marcel Rossler , según
23 carta Poder que se acompaña , propieta-
24 ria de dos acciones de un mil su-
25 cres cada una ; y , señor Richard H.
26 Custer , representante legal de Richard
27 R. Custer Gervasi , propietario de dos ac-
28 ciones. de un mil sucres cada una , y

1. de Jacques P. Custer Gervasi , propie-
2. tario de cuatro acciones de un mil
3. sucres cada una ; y , tomando en con-
4. sideración que se encuentra representada
5. la totalidad del capital tanto suscri-
6. to como pagado de la Compañía que
7. es de Cinco Millones de sucres . Pre-
8. side la sesión el doctor Fausto Idro-
9. vo Arcentales en su calidad de Vi-
10. cepresidente y por ausencia del titu-
11. lar señor Jacques R. Custer ; y ac-
12. túa como Secretario el señor Andreas
13. Wespi , Gerente General de la Compa-
14. ñía . El Secretario deja constancia de
15. que ha sido especial e individualmente
16. convocado el Comisario de la Compañía,
17. quien no ha asistido a esta reunión.
18. y expresa que procederá a formular la
19. lista de asistentes de , acuerdo a lo
20. que establece el reglamento respectivo
21. y que siendo las once horas quince
22. minutos se encuentra presente la tota-
23. lidad del capital suscrito y pagado
24. de la compañía que es de Cinco mi-
25. llones de sucres ; y , que en conse-
26. cuencia hay quorum y se han cumpli-
27. do con todos los requisitos legales
28. para llevar a efecto esta Junta . En la-



1 tención a lo manifestado por el
2 rio , el Vicepresidente encargado de la Pre-
3 sidencia de la sesión expresa que los as-
4 sistentes deben pronunciarse sobre la acer-
5 lebración de esta Junta , en la que se
6 deberá tratar y resolver , el siguien-
7 te punto : Participación de la Empresa CEM-
8 INTERAMERICANA (ECUADOR) S.A. , en la cons-
9 titución de una compañía anónima con
10 un capital de Cinco millones de su-
11 cres , de los cuales Dos millones
12 quinientos mil sucres le corresponderá a-
13 portar a CEM - INTERAMERICANA (ECUADOR)
14 S. A. - El Gerente General de la compa-
15 ñía explicando a los accionistas , las di-
16 versas razones de conveniencia para la
17 empresa de participar en esta compañía
18 anónima a constituirse , y que
19 redundará en beneficio económico de CEM-
20 INTERAMERICANA (ECUADOR) S. A. a Vistas
21 las razones invocadas por el señor Geren-
22 te General , y después de un franco in-
23 tercambio de opiniones entre los accionis-
24 tas ; la Junta General Extraordinaria de
25 Accionistas de CEM - INTERAMERICANA (E-
26 CUADOR) S. A. , se pronuncia por unani-
27 midad en participar en la constitución de
28 la compañía anónima denominada OROTRAVEL S.A.

1 con un capital de Dos millones
2 quinientos mil sucres , a fin de
3 tener con ello el cincuenta por cien-
4 to del Capital Social . Igualmente por
5 unanimidad se autoriza a los Representan-
6 tes legales para que firmen la Escri-
7 tura de Constitución ; y , al doctor
8 Fausto Idrovo Arcentales para que reali-
9 cen todos los trámites correspondien-
10 tes y necesarios para el perfecciona-
11 miento de esta Constitución ante los
12 diversos organismos del Estado , para
13 lo cual se le deberá entregar una
14 copia certificada del Acta de esta
15 Sesión . - No habiendo otro punto que
16 tratar se conceden unos minutos para
17 la redacción de esta Acta , hecha la
18 cual es leída y aprobada en todas sus
19 partes , firmando para constancia todos
20 y cada uno de los accionistas en
21 unidad de acto con el Vicepresiden-
22 te que actúa del Presidente, y el Secre-
23 tario que certifica . Firman : señor
24 doctor Fausto Idrovo .- señor Marcel
25 Rossler . - señor Andreas Wespi .- se-
26 ñor Richard H. Custer . - Certifico :
27 que es fiel copia del original que
28 reposa en los archivos de la Empresa .



BANCO DEL PACIFICO

15
No. 02595

No. Cta. N-

Gquil. 25 de Mayo de 1.987

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

CEM INTERAMERICANA (ECUADOR S.A.)	S/. 625.000.00
ING. LUIS TRUJILLO BUSTAMANTE	475.000.00
ALFONSO TRUJILLO ILLINGWORTH	50.000.00
ALFONSO DONOSO CORDOVEZ	50.000.00
MARIA TERESA SEMINARIO MARMOL	50.000.00

S/1'250.000.00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SUCRES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"OROTRAVEL S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

ccdh.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE Guayas

FORM. 08 - DR.

1693573

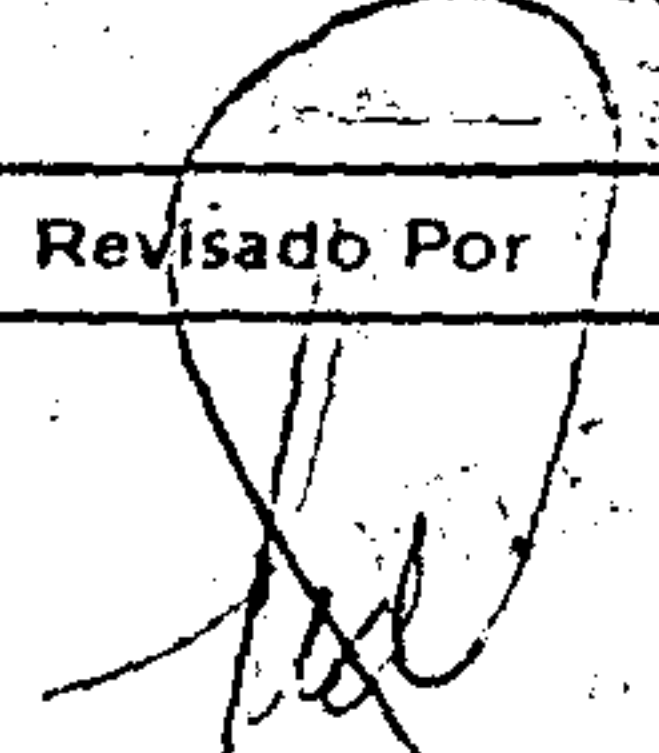
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
CEM INTERAMERICANA (ECUADOR) S.A.		ECUAT.	
CEDULAS No.			
0990568046001			
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Gaull	Edificio de Mecanos	S/n.
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS <u>CONSTITUCION DE COMPANIA</u>	
		Especifique	

 **PEDRO F. TORRES**
Firma del solicitante

28 MAY 1987
Guayaquil a 28 de Mayo de 1987
Lugar y Fecha de presentación

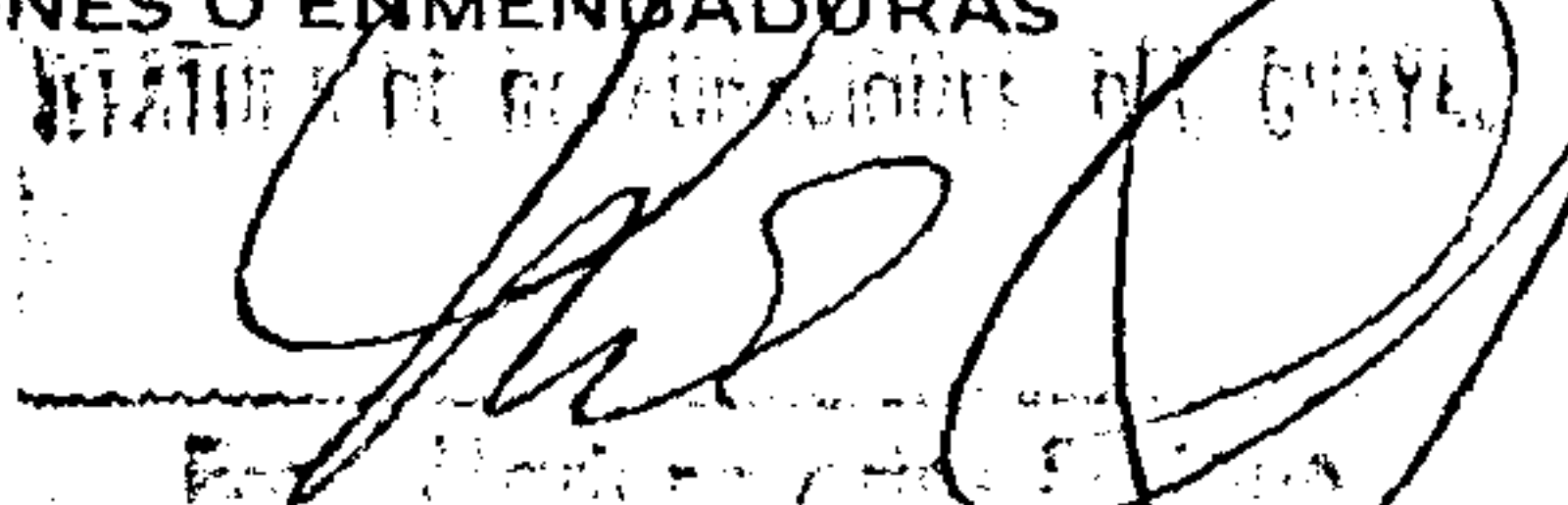
Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

Felipe Royana Delgado
Jefe de Cartera
Asistente Adm. 3

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS


JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 3 HORAS

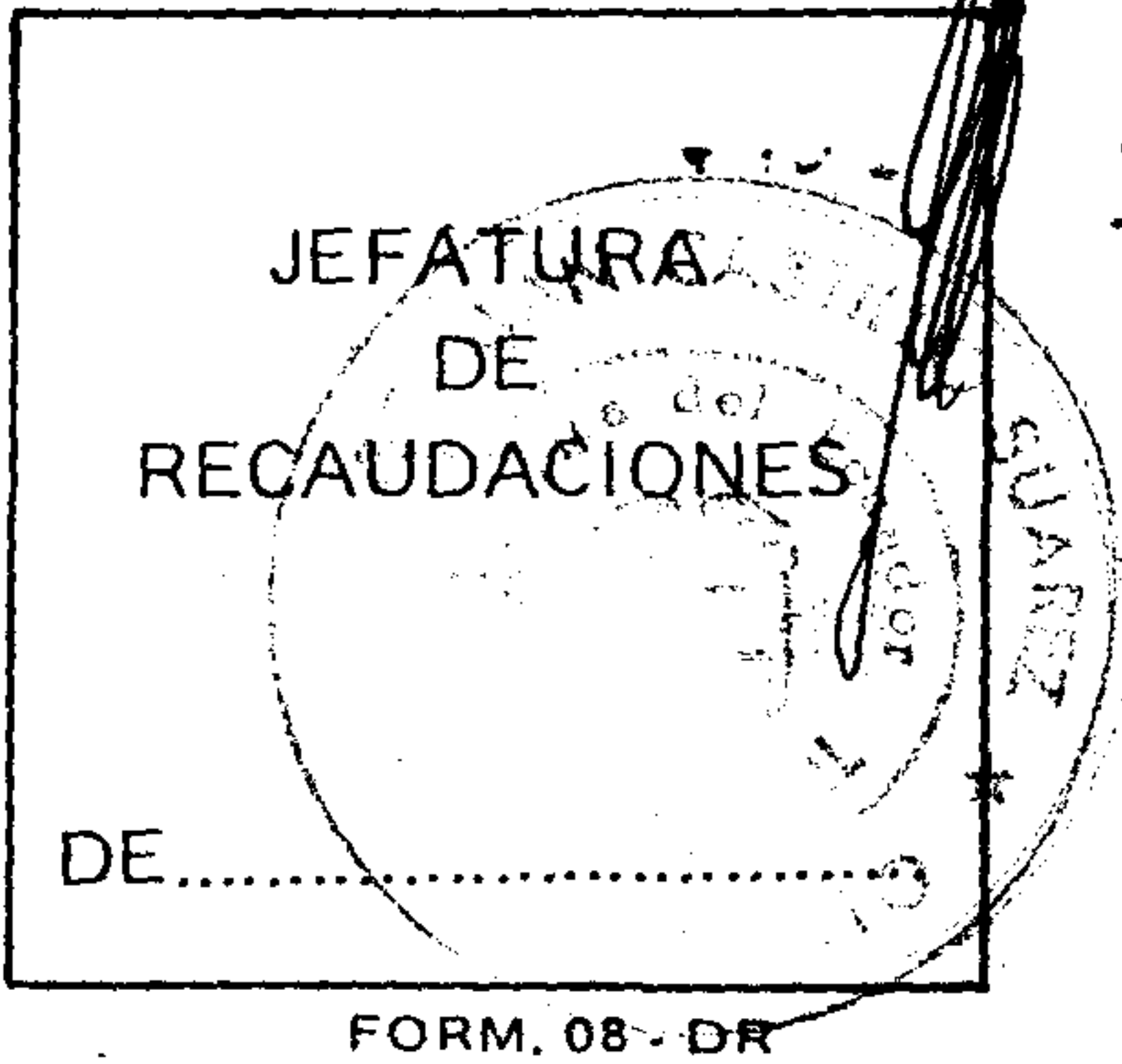
NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1693573

Urge



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO



199695

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

LUIS TRUJILLO BUSTAMANTE

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0902502921

41598

001503

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

D. SUCRE Y ECO SEGURA

606

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

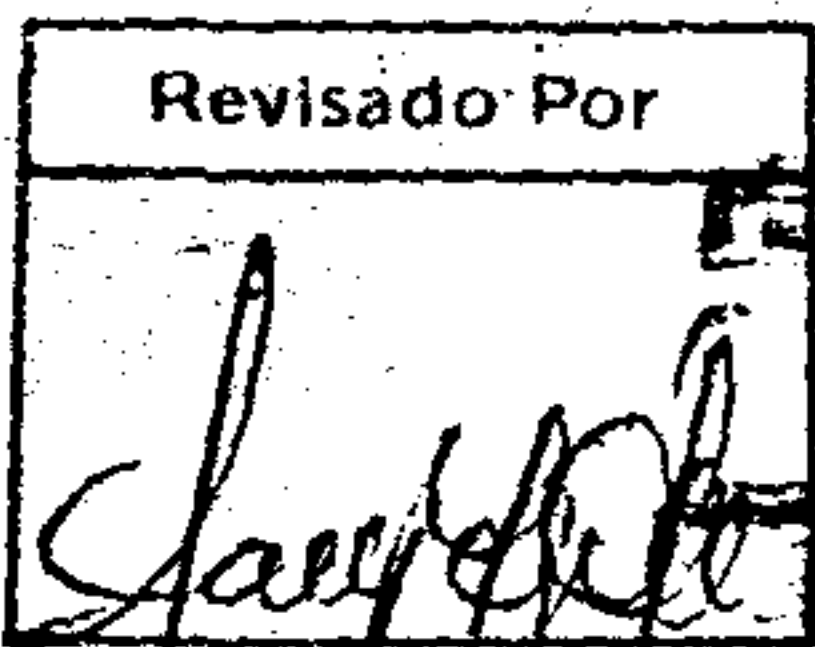
22 MAY 1987

Guayaquil 22 de Mayo

de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación



PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Jefatura Provincial del Guayas
Asistencia Adm.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

199695

Urge.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

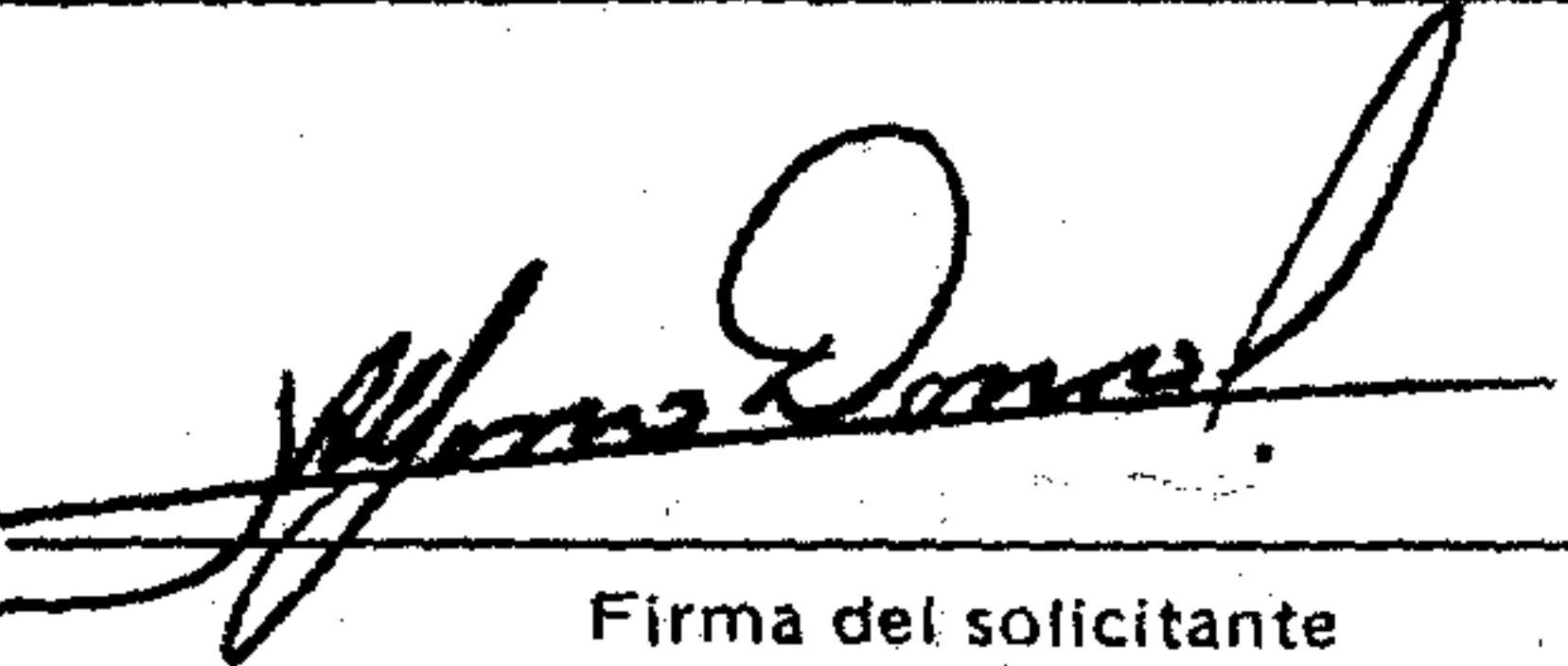
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

199697

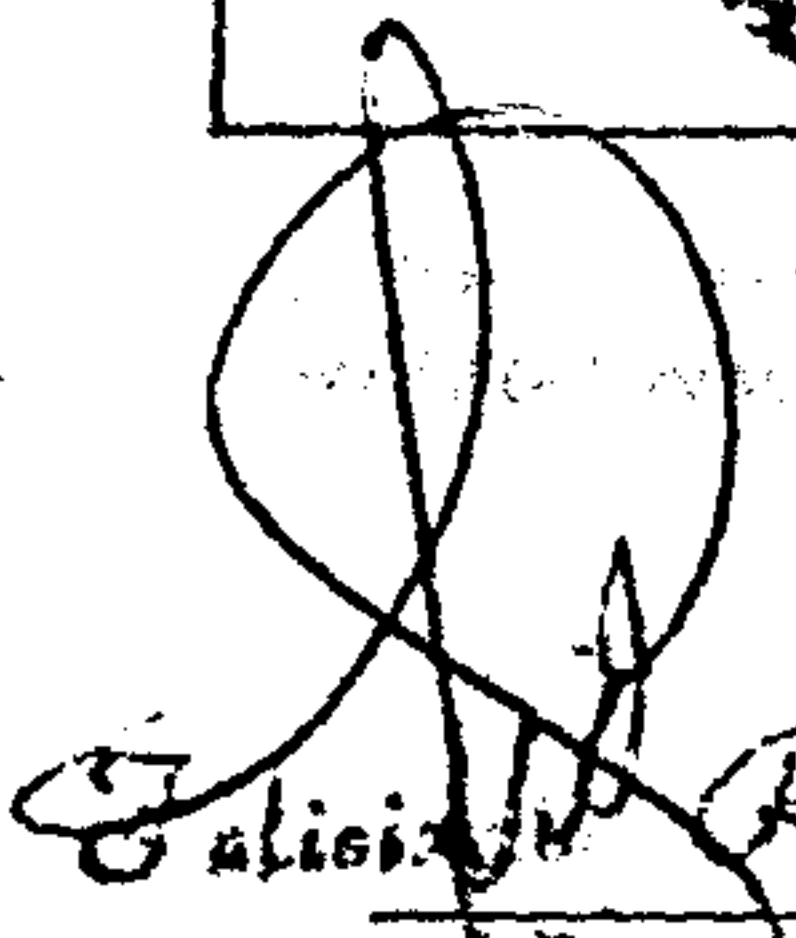
FORM. 08 - DR

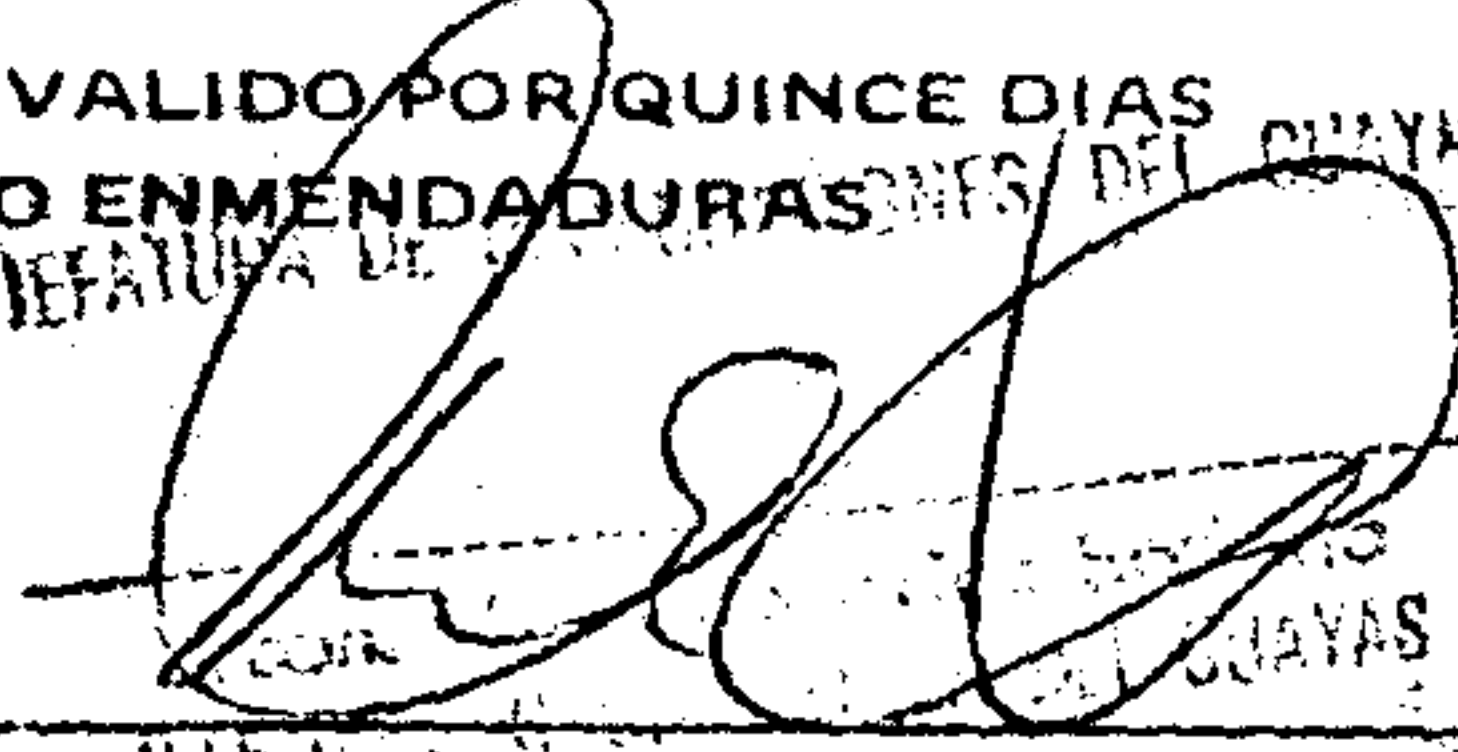
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
ALFONSO DONOSO CORDOVEZ			ECUATORIANA
CEDULAS No.			
1702579952	142632	046-006	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	ILANES y CERROS	315
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA.....	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		22 MAY 1987 Guayaquil a 22 de MAYO de 1987	

Revisado Por:

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS


Galo Ruiz
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm. SECRETARIO


JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

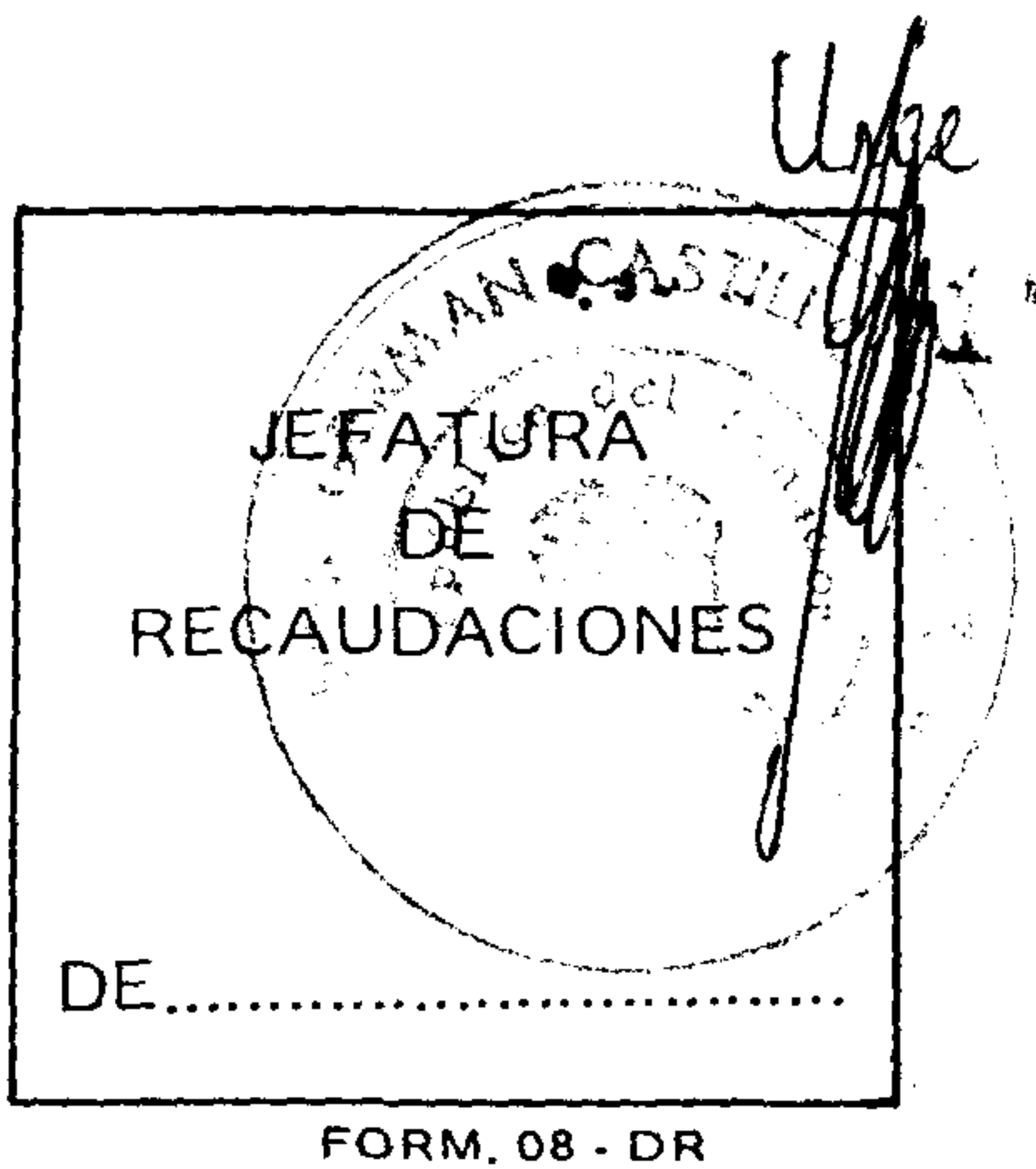
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.-Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

199697

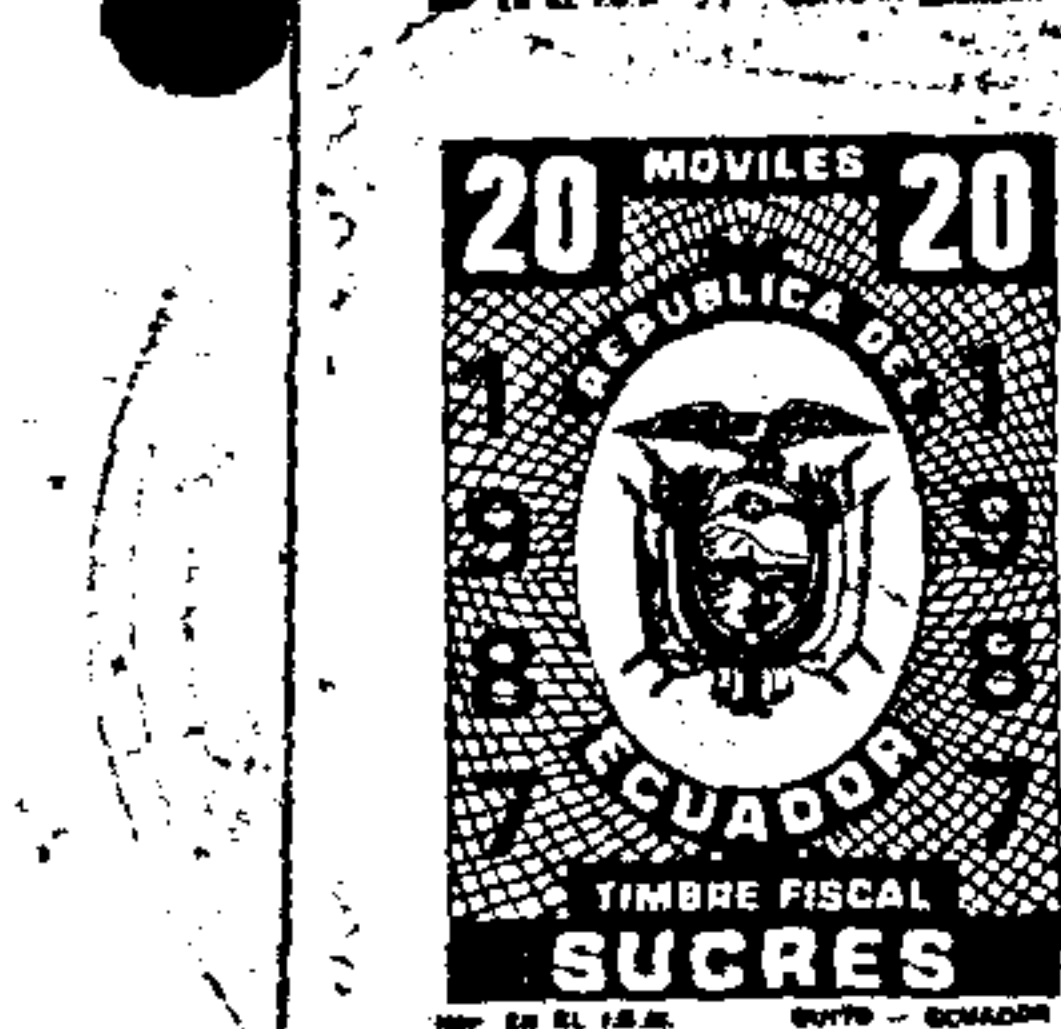
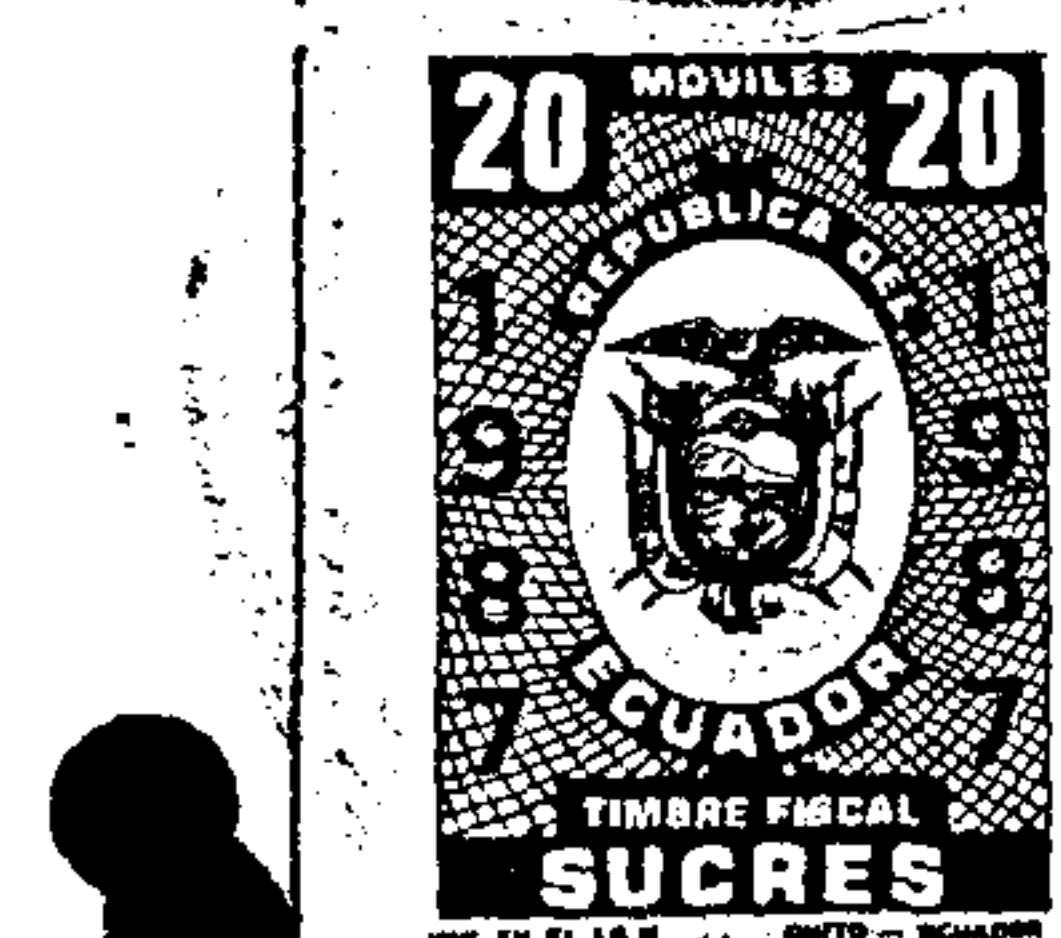
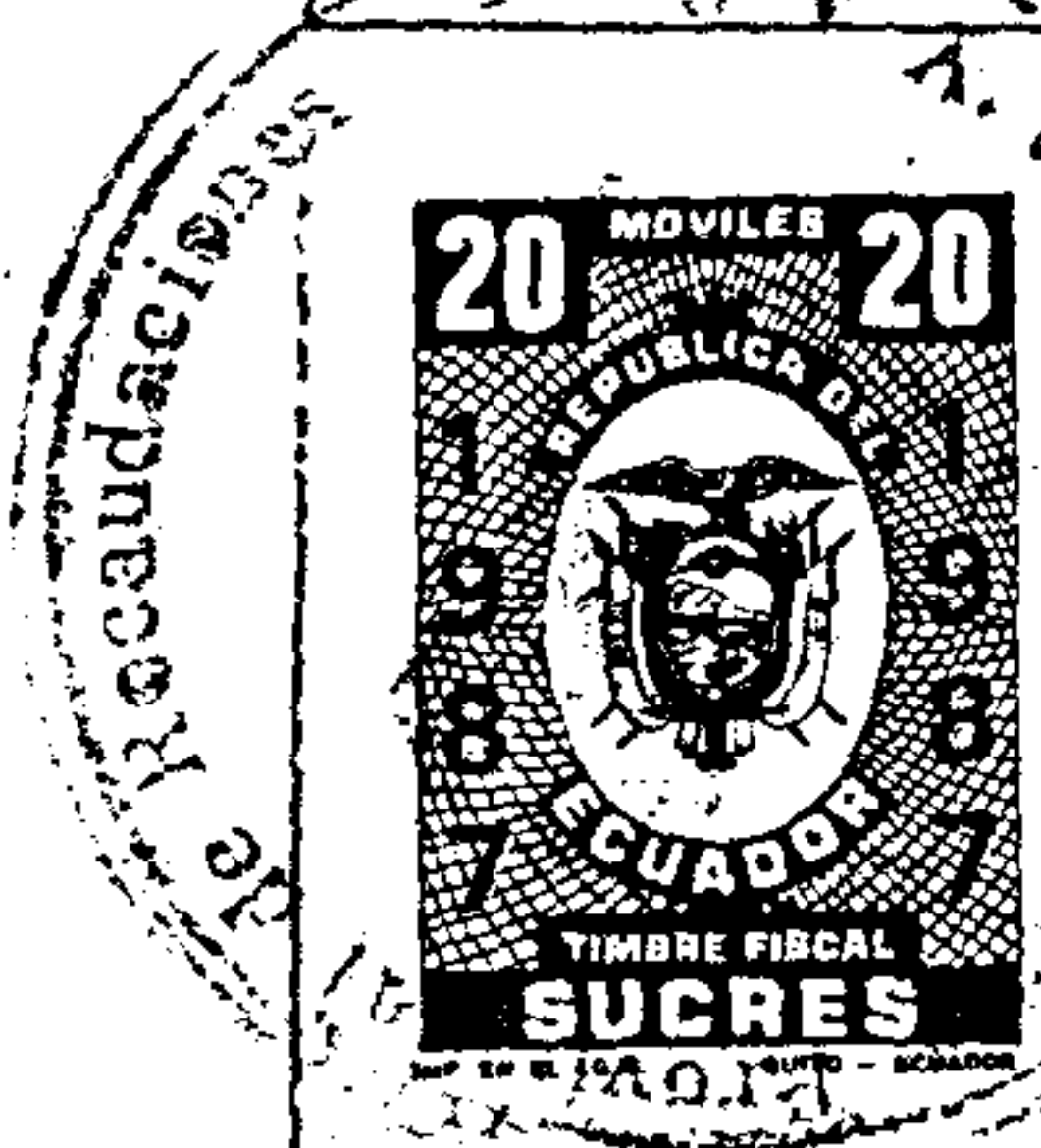


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO



199696

FORM. 08 - DR



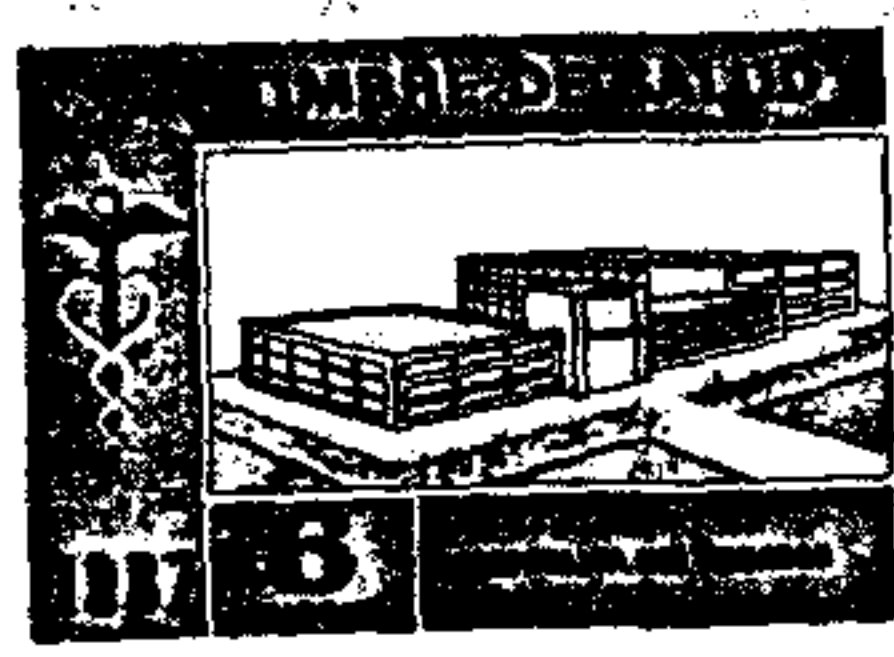
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
ALFONSO TRUJILLO ILLINGWORTH	ECUATORIANA

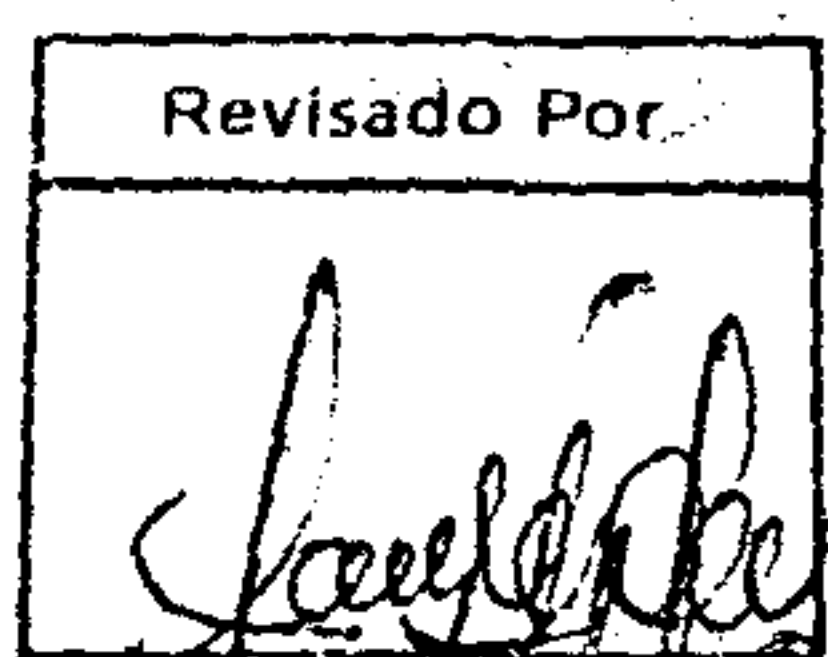
CEDULAS No.	090843000-2	96262	3968
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	ECO. BOLOÑA Y DECIMA	705
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD	
Viaje ☐	Licitación o Concurso Of. ☐
Nombramiento ☐	OTROS..CONSTITUCION..DE..COMPANIA.....
	Especifique



	22 MAY 1987
Firma del solicitante	Guayaquil 22 de Mayo de 1987
	Lugar y Fecha de presentación



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

199696

Urge

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

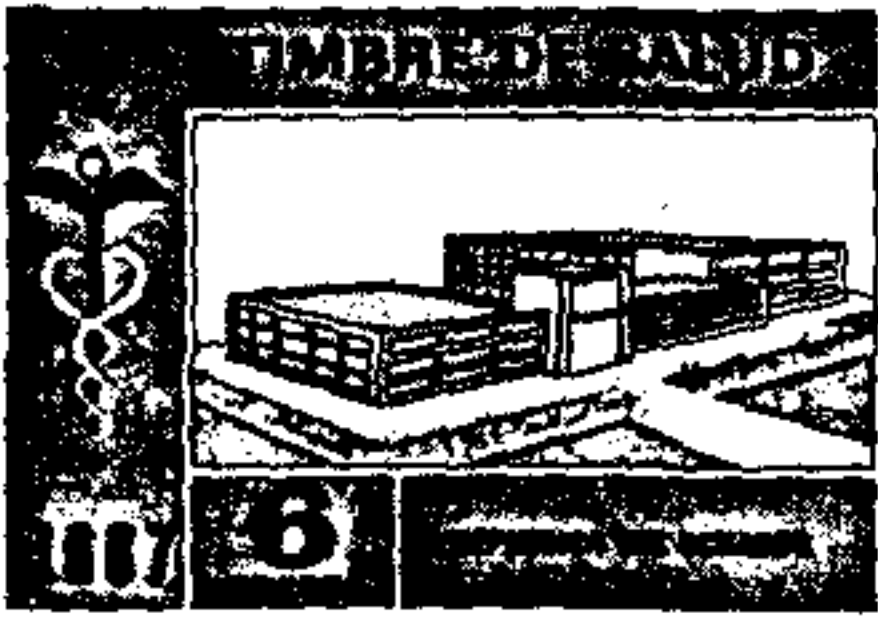
199898

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
MARIA TERESA SEMINARIO		Ecuatoriana	
CEDULAS No.			
0903868933	61498		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	Arguelles 410 y O'Conors	410
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS..Constitución de..Compañía..... Especifique	



Maria Teresa Seminario

Firma del solicitante

Qui. 22^{de}

Mayo

de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Firma]

RODRIGO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

Fancy Lugo Gómez
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm.

ESTÉ CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Firma]

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

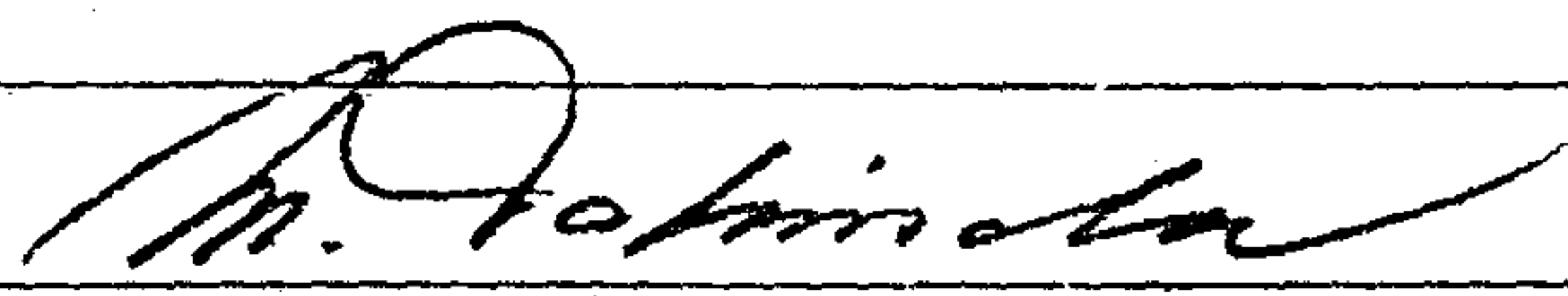
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS.

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

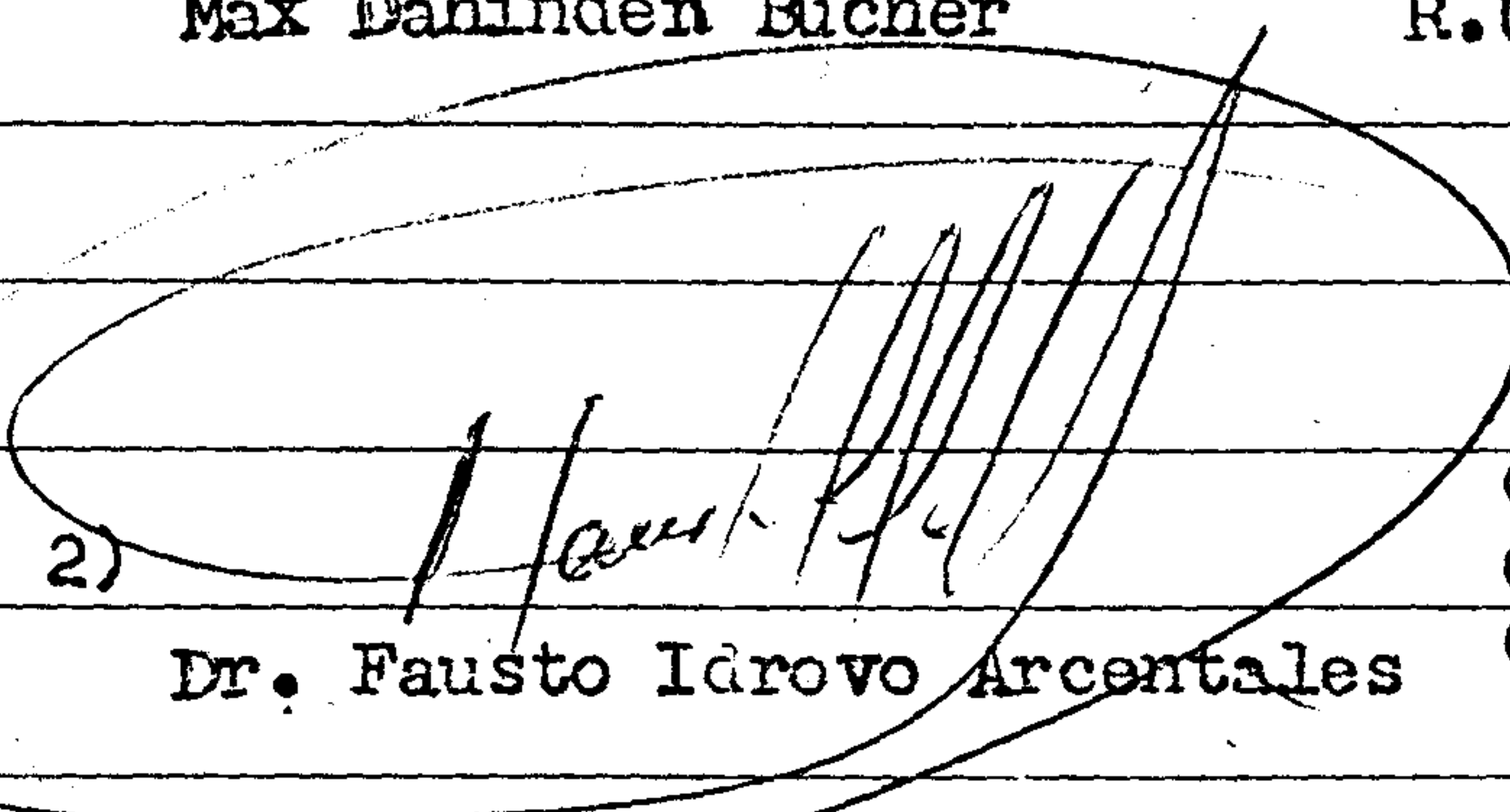
199898

Lo Certifico . - Guayaquil , once de mayo
de mil . novecientos ochenta y siete . Fir-
mado) Andreas Wespi . Gerente General .-

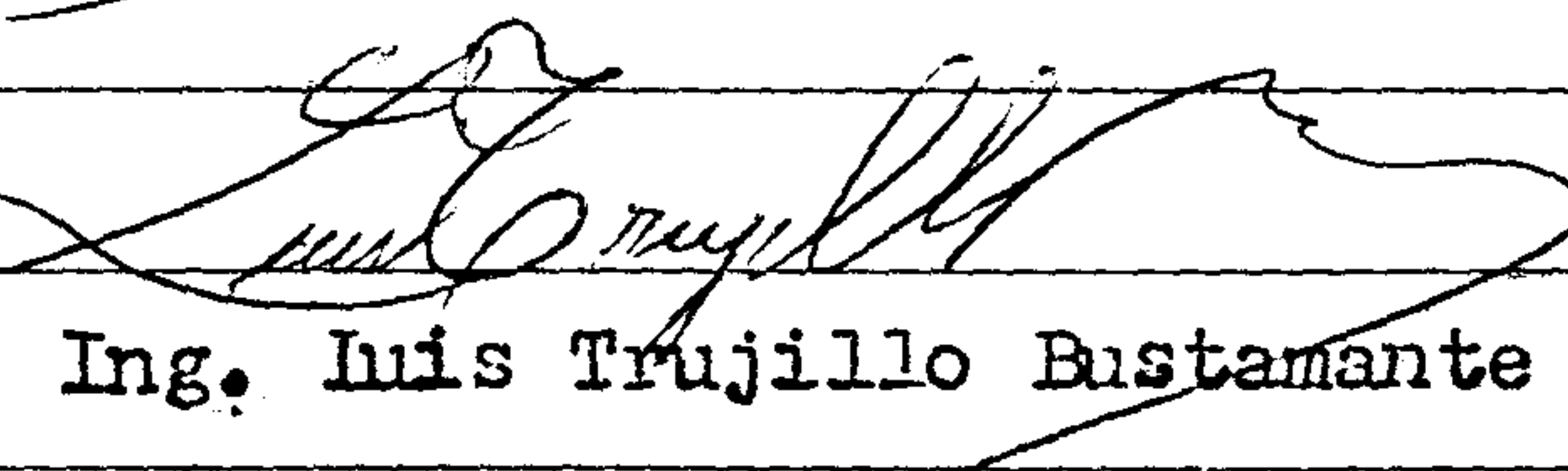
Es copia . - Se agrega al protocolo :
el certificado bancario de Integración de
Capital . y los certificados de los socios
fundadores de no adeudar Impuestos al Fis-
c . Leída que fue esta escritura públi-
ca , por mi el Notario en alta voz,
de principio a fin a los comparecien-
tes , éstos la aprueban y la suscriben
conmigo en unidad de acto . - Doy fe .-
Enmendado : AGENCIA . - DE . - VIAJES . - OROTRAVEL .-

1) 
Max Dahinden Bucher

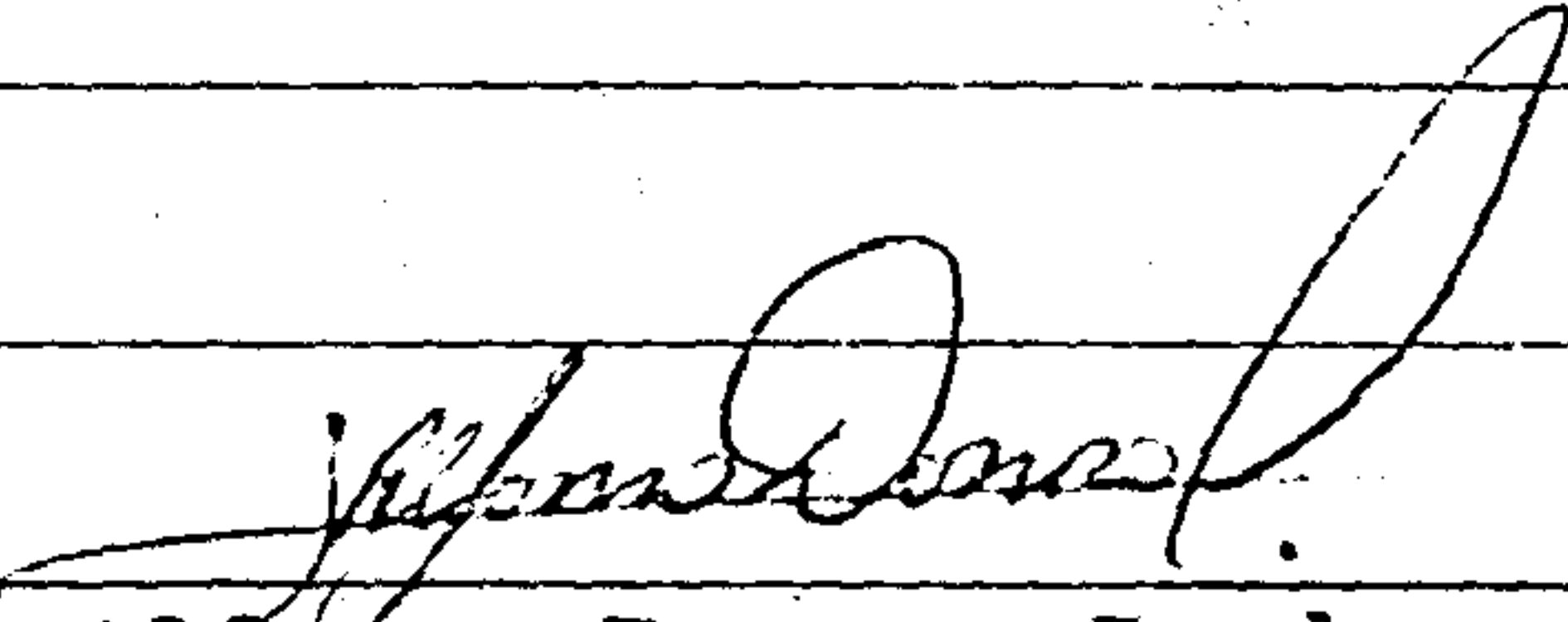
C.I. 09-0869164-5
C.T. 06291
R.U.C. 0990566046001

2) 
Dr. Fausto Idrovo Arcentales

C.C. 0900445358
C.T. 003157
C.V. 111-226

3) 
Ing. Luis Trujillo Bustamante

C.C. 0902502921
C.T. 41598
C.V.

4) 
Alfonso Donoso Cordovez

C.C. 1702579952
C.T. 142632
C.V. 046-006

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

5)

Alfonso Trujillo Illingworth

C.C. 0908+30002

C.T. 96262

C.V. 3968

6)

Maria Teresa Seminario Marmol

C.C. 0903868933

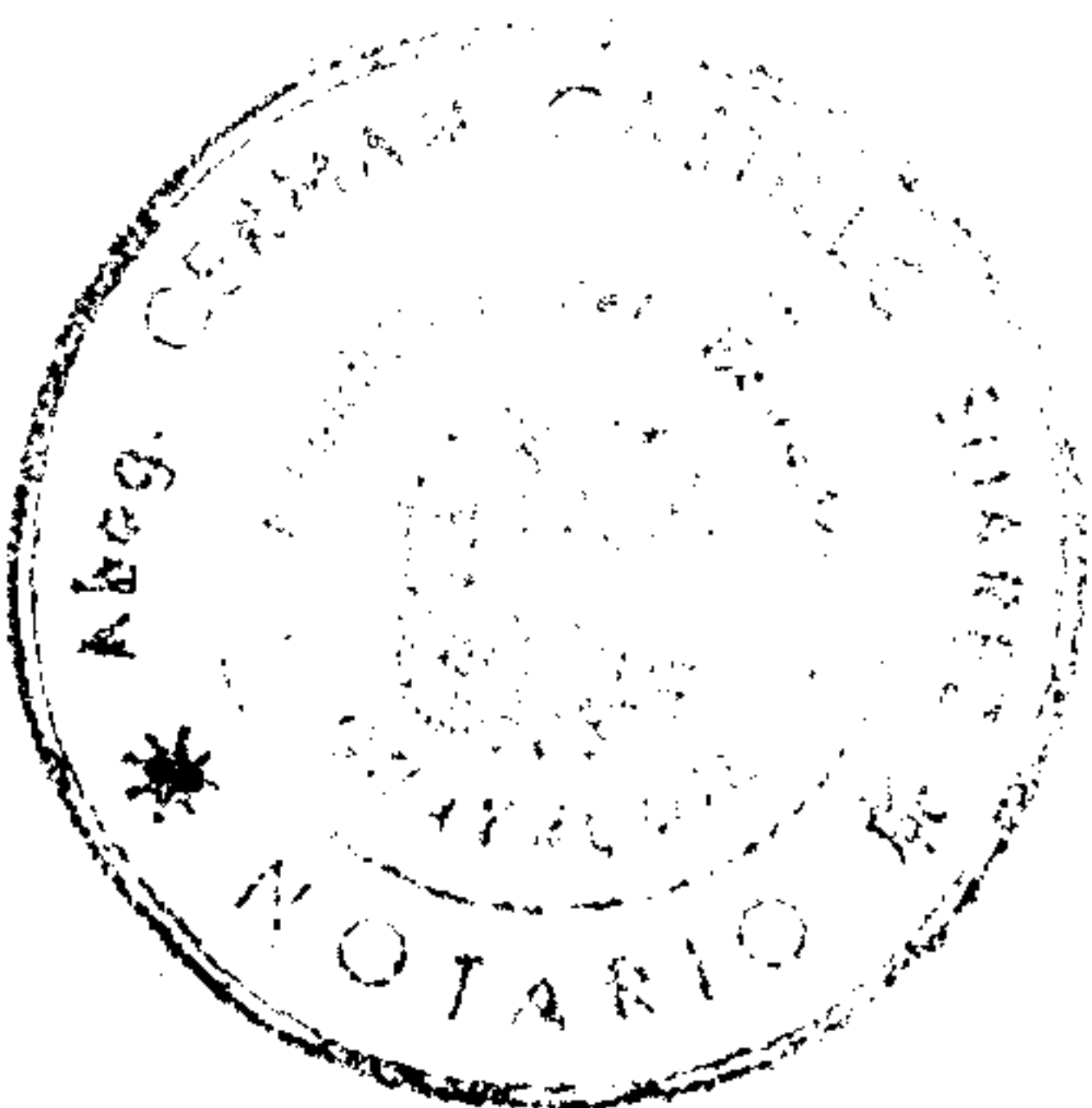
C.T. 67498

C.V. 247-246

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este TERCER
TESTIMONIO, en diecisiete fojas fotocopias, rubricadas
por mí el Notario, que sello y firme en la misma ciudad
y fecha de su otorgamiento --

ABOG. CRISTÓBAL LÓPEZ AREZ

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, de la Resolución Nº 87-2-1-1-02554, expedida el dieciséis de Julio de mil novecientos ochenta y siete, mediante la cual la Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, aprobó la Constitución de la Compañía Anónima Denominada - OROTRAVEL S.A." que contiene la presente copia, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Séptimo dirá: El gobierno de la compañía se realizará a través de la Junta General de Accionistas y la administración por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General.- Al final del Artículo Décimo Segundo, añádese: con indicación de lugar, día, hora y objeto de la reunión.- En el Artículo Vigésimo Segundo, literal c) suprimase "Gerente y Apoderado".- Guayaquil, diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- EL NOTARIO.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Público Guayaquil

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-02554, dictada el 16 de Julio de 1.987, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada OROTRA - VEL S.A., de fojas 27.606 a 27.640, número 6.653 del Registro - Mercantil y anotada bajo el número 10.191 del Repertorio.- Guaya

quil, Julio veintinueve de mil novecientos ochenta i siete.-
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia au-
téntica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dis-
puesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 ,
por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Regis-
tro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Ju-
lio veintinueve de mil novecientos ochenta i siete.- El Re-
gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certifi-
cado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil .-
Guayaquil, Julio veintinueve de mil novecientos ochenta i -
siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

